PRÓRROGA NRO. 1 Y ADICIÓN 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER-012-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA- Y SEGURIDAD META LTDA.

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SER-012-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	SEGURIDAD META LTDA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. ($87.388.685)
VALOR ADICIÓN 1	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($14.564.781)
VALOR TOTAL	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($101.953.466)
PLAZO INICIAL	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA UNO	UN MES MÁS
PLAZO FINAL	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	DONNOVAN SAMITH VELÁZQUEZ CÁRDENAS SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE – SARYMA-

Entre nosotros a saber de una parte **DONNOVAN SAMITH VELÁZQUEZ CÁRDENAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.971.856 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de **SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE –SARYMA-**, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 015 del 03 de enero de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta; "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente contrato, se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **SEGURIDAD META LTDA,** identificada con el NIT: 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO** identificado con cédula de ciudadanía número 17.337.326, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente P R Ó R R O G A Y A D I C I Ó N al contrato de prestación de servicios SER-012-2025, y teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

A) Que, entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** y **SEGURIDAD META LTDA** el día 08 de marzo del año 2025 se celebró el **CONTRATO DE SERVICIOS N. SER-012-2025**, el cual se inició el mismo día, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA." con un plazo de ejecución pactado de ciento veinte (120) días calendario escolar contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor inicial de **"**OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. ($87.388.685)"

B) Que, el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de ADICIONAR Y PRORROGAR.

C) Que, la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

D) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *"ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *(…)"*

E) Que, el Supervisor del contrato realizo estudio previo que justifica la necesidad de la prórroga y adición justificando lo siguiente:

> *"(…) El Municipio de Sonsón Antioquia cuenta con una planta de Beneficio Animal de bovinos y porcinos, esta planta de beneficio animal de propiedad de la Administración Municipal y su operación es netamente pública.*

La administración Municipal ha realizado un trabajo incansable con el objetivo de mantener y operar la PBA del Municipio en óptimas condiciones, con el objetivo de entregar a la comunidad productos inocuos y de la mejor calidad.

La Administración Municipal a través de la secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente suscribió el contrato de Servicios N°012-2025, con la empresa Seguridad Meta LTDA, por un valor $87.388.685 y un tiempo de ejecución de Seis meses contados a partir de la firma del acta de inicio. El contrato inicio el 03 de marzo de 2025 y tiene fecha de terminación el 08 de septiembre de 2025.

Actualmente se hace necesaria realizar una adición presupuestal y prorroga por valor de Catorce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos M/L. (14.564.781) y la prórroga por un tiempo de un (01) mes más, con el objetivo de que se pueda continuar prestando el servicio de seguridad privada en la las instalaciones de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Sonsón, un servicio fundamental para la operación de la PBA, teniendo en cuenta que con este servicio se salvaguardan los bienes muebles e inmuebles de la PBA. De igual manera se hace necesario esta adicción y prorroga mientras se adjudica el proceso de concesión de la PBA, proceso que se viene adelantando por parte de la Oficina de contratación del Municipio y se tiene como fecha estimada de adjudicación del contrato el próximo 10 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior mente descrito se solicita realizar una Adición y prórroga al contrato de SER-012-2025."

G) Que, entre las partes se acordó adicionar y prorrogar bajo las mismas condiciones del contrato de servicios; igualmente es importante destacar que "el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal" por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIONAR Y PRÓRROGAR el contrato de servicios, Nro. SER-012-2025, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA." con un plazo de ejecución inicial pactado de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor inicial de **"**OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. ($87.388.685)"

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la adición y prórroga que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN Y FORMA DE PAGO. Al valor total del contrato inicialmente pactado por un monto de **"OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. ($87.388.685)"** se adiciona la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($14.564.781), para un total de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($101.953.466), adición pagadera con cargo a los rubros presupuestales según certificado de disponibilidad 3330 del 06 de septiembre de 2025, y registro presupuestal 3308 del 06 de septiembre de 2025, valor que pagará el Municipio mediante actas de avance parcial, de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO Pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 062 14 de enero de 2025 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.09.01.02; y Registro Presupuestal 662 del 28 de febrero de 2025 con cargo al rubro presupuestales 2.2.3.2.02.02.008.09.01.02 por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. ($87.388.685);** y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3330 del 06 de septiembre de 2025 con cargo a los rubros presupuestales 2.2.3.2.02.02.008.09.01.02 y Registro Presupuestal 3308 del 06 de septiembre de 2025 con cargo al rubro presupuestal 2.2.3.2.02.02.008.09.01.02 por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($14.564.781).**

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecida en seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y se prorrogará el plazo de ejecución por UN MES MÁS, tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, es decir, que el término de ejecución será por siete meses más, contados desde la suscripción del acta de inicio, ambos días incluidos.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar en valor y tiempo, las correspondientes garantías en los términos inicialmente pactados, en caso de haber sido solicitadas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato de prestación de servicios SER-012-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	Donnovan Samith Velázquez Cárdenas – Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
Proyectó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación
Revisó:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Jurídico Oficina de Contratación